

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Ejecutivo de Alimentos**

Demandante: **Andrés Felipe Rodríguez Villa**

Demandados: **Edwin Andrés Rodríguez González**

Radicado: 2020-00105

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado dispone:

1. Se decreta el embargo y secuestro de la cuota parte que le corresponda al demandado **EDWIN ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-2006074**. Para tal efecto, ofíciase la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, comunicando la medida cautelar aquí decretada, con el fin que realicen la respectiva inscripción en el certificado de tradición y libertad del referido inmueble.
2. Se decreta el impedimento de salida del país del demandado **EDWIN ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**. Para tal efecto, ofíciase a Migración Colombia y al Ministerio de Relaciones Exteriores, entidades encargadas de la respectiva inscripción.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez